



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DIC 2018

VISTO el Expte n° 1.065-016, por el cual la Señora Carla Gisela AGUILERA, DNI. N° 24.982.685, solicita se le abone el subsidio por fallecimiento de su esposo, el Señor Rubén Cristian ZARB, DNI. N° 14.367.680, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Secretaría de Extensión Universitaria, fallecido el 23 de junio de 2016 (fs. 4); y

CONSIDERANDO:

Que a cuyo efecto, la Señora Carla Gisela AGUILERA acompaña copias autenticadas de Acta de Matrimonio (fs. 1/1 vta), de Nacimiento de sus hijos Román Francisco ZARB (fs. 2/2 vta) y Cristian ZARB (fs. 15) y del Certificado de Defunción de su esposo, el Señor Rubén Cristian ZARB (fs. 3/3 vta.);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 5/6 que el Señor Rubén Cristian ZARB desempeñó sus funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria hasta el 23 de junio de 2016, fecha en la que se produjo la baja de su cargo;

Que por otro lado –señala-, el artículo 7° del Anexo I del Decreto n° 1.343-974 modificado por el Decreto n° 093-979 establece:

Artículo 7°.- Reintegro por Gastos de Sepelio y Subsidio por Fallecimiento:

*I. Reintegro por gastos de Sepelio: Quienes tomaren a su cargo los gastos de sepelio del personal fallecido tendrán derecho previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de aquellos hasta la suma máxima resultante de aplicar el coeficiente 5.50, con arreglo a lo previsto en el artículo 2° del presente régimen.-*

*II. Quien o quienes tomaren su cargo el traslado de los restos del personal fallecido en el desempeño de una comisión de servicio, fuera del asiento habitual, tendrán derecho, previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de los gastos que demande dicho traslado hasta el lugar donde indiquen los deudos dentro del territorio nacional. Si el fallecimiento del agente se produce cumpliendo funciones consecuentes de un traslado con carácter permanente que no haya sido dispuesto a su pedido o por permuta, se////*

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte nº 1.065-016

-2-

*////////otorgarán sin cargo órdenes oficiales de pasaje para el retorno a su residencia habitual, a los familiares que hubiesen estado a cargo del extinto y órdenes de carga para el transporte de muebles y enseres de su propiedad.-*

*III. Subsidio por Fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad o asignaciones básicas, según corresponda, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.-*

*Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7.50.-*

*Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro;*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 10/11 y fs. 14/14 vta. que conforme la documentación aportada por la Señora Carla Gisela AGUILERA, se acreditó que la nombrada es cónyuge supérstite del Señor Rubén Cristian ZARB, motivo por el cual corresponde hacer lugar al planteo efectuado a fs. 4 y, en consecuencia, abonarle el subsidio por fallecimiento previsto en el artículo 7º, párrafo III del mencionado decreto;

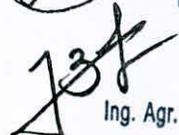
Que han emitido informes las Direcciones Generales de Haberes y Administración (fs. 19 y fs. 21, respectivamente);

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

  
S. P. N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

//////////

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 1.065-016

-3-

//////////

ARTICULO 1º.-Hacer lugar al pedido interpuesto a fs. 4 de estas actuaciones por la Señora Carla Gisela AGUILERA, DNI. Nº 24.982.685 y, en consecuencia, abonarle el subsidio por fallecimiento de su esposo, el Señor Rubén Cristian ZARB, DNI. Nº 14.367.680, quien se desempeñaba en un cargo Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Secretaría de Extensión Universitaria, fallecido el 23 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º, apartado III del Decreto nº 1.343-1.974 y sus modificatorios.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º deberá imputarse a la Partida Principal 15 – Asistencia Social al Personal – Programa 030 del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **1425**      **2018**  
mda

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho